

Núm. 2021-0374

## BÁDENAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayto. de Badenas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	12.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	60.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	107.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

	Total Presupuesto	107.000,00
--	-------------------	------------

**Plantilla de Personal de Ayto. de Badenas****A) Funcionario de Carrera**

Secretario Interventor, una plaza, agrupado con los municipios de Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Cucalón.

**B) Personal Laboral Fijo**

-Administrativo, una plaza, agrupado con los municipios de Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Cucalón.

-Peón jardinería, una plaza, a tiempo parcial.

**C) Personal Laboral Eventual 0****Resumen**

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral: 2

Total Personal Laboral Eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En BADENAS, a 04 de febrero de 2021.- ALCALDE/PRESIDENTE, SAMUEL SAN MIGUEL GURRIA.